

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de abril de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica resolución en expediente de resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal en el local, mediante burofax con certificación de texto, y de conformidad con el artículo 43, aptdo. c) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la Prestación de los Servicios Postales, no procederá un segundo intento de entrega, en el supuesto de que el destinatario sea «desconocido». Se desconoce el actual domicilio de la Asociación S.O.S. Racismo Granada, cuyo último domicilio conocido estuvo en Polígono de Almanjáyár, Granada.

Mediante el presente Anuncio, y así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de resolución de contrato de arrendamiento de local contra Asociación S.O.S. racismo Granada, DAD-GR-L-2013-0002, sobre el local perteneciente al grupo GR-0940, finca núm. 98527, sita en calle Merced Alta, 5, bloque 5, local núm. 9, Polígono de Almanjáyár, Granada, y dictada Resolución de 19 de febrero de 2014 donde se le imputa la causa de resolución contractual conforme a la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Estipulación Quinta del contrato de arrendamiento suscrito:

1.º Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, causa prevista en el artículo 27.1, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato y la Estipulación Quinta del contrato de arrendamiento suscrito, el local objeto del contrato habrá de dedicarse a los fines propios y fundacionales de la Asociación S.O.S. Racismo Granada, todos ellos sin ánimo de lucro.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta resolución, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución del Director de AVRA se encuentra a disposición del interesado en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 98527.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, 5, bloque 5, local núm. 9.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Asociación S.O.S. Racismo Granada.

Sevilla, 2 de abril de 2014. El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Fernández Sánchez; la Secretaria, Fdo.: Rocío Portillo Sanz.

Granada, 2 de abril de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.